

HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS – INGENIEROS CIVILES

El presente documento tiene por finalidad establecer los honorarios mínimos para el ejercicio profesional del Ingeniero Civil ó los ingenieros con títulos en las ramas de la Construcción, en las vías de Comunicación y/o Transporte, e Hidráulicas y/o Sanitarias

Para tareas no específicas y en donde se debe presupuestar honorarios en función de la duración de la tarea se plantea la siguiente tabla de honorarios.

DIAS DE TRABAJO	
Día de trabajo en gabinete	\$ 22.000,00
Día de trabajo en terreno	
los primeros 10 días	\$ 17.000.00
los subsiguientes 20 días	\$ 15.000.00
los días de exceso sobre 30 días	\$ 12.000.00
Día de viaje de ida y vuelta	\$ 7.600.00

MEDICION DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Por la medición de Obras de Arquitectura, confección de planos, o cómputo métrico, el honorario se fijará de acuerdo al valor de la obra medida, aplicando los porcentajes que figuran en cada caso y son acumulativos.

OBRAS DE ARQUITECTURA

a) Medición de la construcción existente y confección de planos
valor mínimo \$ 32.000

1.00	%	hasta	\$ 705,000		
0.80	%	de	\$ 705,000	hasta	\$ 3,525,000
0.65	%	de	\$ 3,525,000	hasta	\$ 7,050,000
0.50	%	de	\$ 7,050,000	hasta	\$ 35,250,000
0.40	%	de	\$ 35,250,000	hasta	\$ 70,500,000
0.30	%	mas	\$ 70,500,000		

b) Medición de la construcción existente para determinar la superficie
valor mínimo \$ 7.600

0.250	%	hasta	\$ 705,000		
0.200	%	de	\$ 705,000	hasta	\$ 3,525,000
0.150	%	de	\$ 3,525,000	hasta	\$ 7,050,000
0.100	%	de	\$ 7,050,000	hasta	\$ 35,250,000
0.075	%	de	\$ 35,250,000	hasta	\$ 70,500,000
0.050	%	mas	\$ 70,500,000		

c) Cómputo métrico sin medición directa en base a planos
valor mínimo \$17.000

0.750	%	hasta	\$ 705,000		
0.600	%	de	\$ 705,000	hasta	\$ 3,525,000
0.500	%	de	\$ 3,525,000	hasta	\$ 7,050,000
0.400	%	de	\$ 7,050,000	hasta	\$ 35,250,000
0.300	%	de	\$ 35,250,000	hasta	\$ 70,500,000
0.200	%	mas	\$ 70,500,000		

d) Cómputo métrico en base a mediciones en obras
valor mínimo \$ 42.000

1.750	%	hasta	\$ 705,000		
1.500	%	de	\$ 705,000	hasta	\$ 3,525,000
1.250	%	de	\$ 3,525,000	hasta	\$ 7,050,000
1.000	%	de	\$ 7,050,000	hasta	\$ 35,250,000
0.750	%	de	\$ 35,250,000	hasta	\$ 70,500,000
0.500	%	mas	\$ 70,500,000		

Por la medición, confección de planos o cómputos de obras de ingeniería, el honorario se establecerá en porcentajes con relación al valor de la obra, teniendo en cuenta la clase a que pertenece, la importancia de la obra y la dificultad del trabajo, para lo cual se consideran tres casos:

CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA:

Las obras, instalaciones y equipos de ingeniería se han agrupado en tres clases que comprenden, entre otros, los trabajos que se especifican a continuación:

PRIMERA CLASE: Estructuras resistentes para edificios comunes; movimiento de suelos, terraplenes, desmontes, desrocamientos; caminos en zonas rurales y caminos sencillos, incluyendo obras de arte menores, sin selección de suelo ni pavimentos; canales de riego, excluyendo obras de toma, muros de sostenimientos con fundaciones sencillas; defensas de riberas fluviales y de zonas medanosas; fundaciones en seco; tablestacados; muelles y puentes de madera; diques fijos de pequeña magnitud; balsas pequeñas para navegación fluvial y pequeñas embarcaciones; instalaciones domiciliarias de combustibles, calor energía eléctrica hasta 10 kw. y sanitaria, establecimientos industriales de elaboración no compleja, fábrica de ladrillos, mosaicos, tejas, jabones, soda, aguas de lavar, aserraderos, talleres de mecánica general de no más de 5 kw. instalados, instalaciones de máquinas motrices u operatrices térmicas de no más de 10 C. V. y similares.

SEGUNDA CLASE: Pilotajes y tablestacados especiales, muelles y escolleras; instalaciones de aire acondicionado; instalaciones eléctricas domiciliarias hasta 35 kw; taller de mecanizado o preformado de metales con no más de treinta y cinco kw.; instalación de calderas y aire comprimido de baja presión; instalaciones de motores de combustión hasta 500 C. V. en instalación fija, y hasta 50 C. V. en máquinas móviles, terrestres o marítimas, estructuras estáticamente indeterminadas, señalización y balizamiento luminosos; torres, faros, chimeneas; túneles, perforaciones profundas; dragado; caminos en zonas rurales de hasta tres trochas, caminos de montaña. Caminos que integren una red nacional o provincial. Pavimentos urbanos. Playas de estacionamiento pavimentadas; canales de navegación; ferrocarriles de llanura; puentes con luces parciales de hasta 25 m.; puertos fluviales; hangares; depósitos, elevadores de granos; piletas de natación, tanques de agua y silos para granos; muros de defensa o contención, con fundaciones complicadas; drenajes en general, desagües de poblaciones; obras de control de erosión; obras externas de saneamiento urbano o rural; conductos para transportes a distancia de fluidos y líquidos; mataderos, hornos incineradores; explotación de minas, canteras y yacimientos a cielo abierto; balsas ferroviarias y carreteras, embarcaciones de desplazamiento medio; fundiciones.

TERCERA CLASE: Corrección y depuración de agua para ciudades; puentes carreteros y ferroviarios de gran magnitud, caminos en zonas rurales de más de tres trochas. Caminos en zonas suburbanas. Acceso a grandes ciudades. Autopistas, canales de navegación con esclusas; diques, diques flotantes; astilleros, puertos marítimos o de gran tráfico; aeropuertos, ferrocarriles generales y de montaña, funiculares, cablecarriles, subterráneos, diques, embalses, presas; obras de riego extensas, explotaciones mineras de importancia; yacimientos de combustibles; altos hornos, acérías, destilerías; fábricas

de gas; combustibles y cemento portland; gasómetros y tanques de presión, ingenios de azúcar; frigoríficos y fábrica de productos lácteos y alimenticios en general; centrales eléctricas; y de vapor; líneas de alta tensión; fábricas de producción en serie; diseño y fabricación de automotores, locomotoras y vagones, aviones, barcos, tractores, motoniveladoras, grúas, dragas, remolcadores, transportadores; máquinas, motores y similares; señalización y balizamiento radio eléctricos; instalaciones acústicas; instalaciones de equipos; sistemas de comunicaciones; instalaciones de sistemas de antenas con sus alimentadores y accesorios; instalaciones de equipos electrónicos especiales; toda industria manufacturera, de elaboración, química, de fermentación, electroquímica, electrometalúrgica, farmacéutica y medicinal no mencionada especialmente en las categorías anteriores o en ésta, y los aparatos y maquinarias para las mismas.

OBRAS DE INGENIERIA

a) Medición de la construcción existente y confección de planos

Obra de 1° clase	1.75%	mín	\$ 22.000
Obra de 2° clase	2.25%	mín	\$ 28.000
Obra de 3° clase	2.75%	mín	\$ 34.000

b) Cómputo métrico en base a mediciones en obras

Obra de 1° clase	1.75%	mín	\$ 17.000
Obra de 2° clase	2.25%	mín	\$ 24000
Obra de 3° clase	2.75%	mín	\$ 31.600

c) Cómputo métrico sin medición directa en base a planos

Obra de 1° clase	1.75%	mín	\$ 15.000
Obra de 2° clase	2.25%	mín	\$ 22.000
Obra de 3° clase	2.75%	mín	\$ 29.000

PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS DE ARQ E ING

Croquis preliminares

Se entiende por Croquis Preliminares, indistintamente, los esquemas, diagramas, croquis de plantas, de elevaciones o de volúmenes o cualquier otro elemento gráfico que el profesional confecciona como preliminar interpretación del programa convenido por el comitente.

Guión

Se entiende por Guión la relación escrita acompañada de esquemas que expresa el concepto de la exposición, su lema fundamental y sus finalidades, e indica la forma de expresión y la correlación de los tópicos, sintetizando las leyendas correspondientes.

Anteproyecto

Se entiende por Anteproyecto el conjunto de plantas, cortes y elevaciones, estudiados conforme a las disposiciones vigentes establecidas por las autoridades encargadas de su aprobación o, en su caso, el conjunto de dibujos y demás elementos gráficos necesarios para dar una idea general de la obra en estudio. El anteproyecto debe acompañarse de una memoria descriptiva, escrita o gráfica, y de un presupuesto global estimativo. Cuando se trate de exposiciones, se presentará además un cálculo de explotación.

Proyecto

Se entiende por Proyecto el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con precisión el carácter y finalidad de la obra y permiten ejecutarla bajo la dirección de un profesional.

Comprende:

- 1) Planos generales, a escala conveniente, de plantas, elevaciones principales y cortes, acotados y señalados con los símbolos convencionales, de modo que puedan ser tomados como básicos para la ejecución de los planos de estructura y de instalaciones.
- 2) Planos de detalles y constructivos.
- 3) Planos de instalaciones y de estructuras con sus especificaciones y planillas correspondientes.
- 4) Pliegos de condiciones y especificaciones, presupuestos, llamados a licitación y estudios de propuestas.

Dirección de Obra, es la función que el profesional desempeña, controlando la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión y extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra en ejecución, incluso el ajuste final de los mismos.

Los honorarios por proyecto y dirección para obra de construcción única serán proporcionales al costo definitivo de la obra o sea a la suma de todos los gastos necesarios para realizarla, excluyendo el costo del terreno y los honorarios mismos, cuando el comitente provea total o parcialmente materiales, mano de obra o transporte, se computarán sus valores sobre la base de los precios corrientes en plaza. A efectos de determinar los honorarios se aplicarán las siguientes tasas acumulativas

OBRAS DE ARQUITECTURA

Obras de 1° clase: Obras en general

9	%	hasta	\$ 7,050,000		
7	%	de	\$ 7,050,000	hasta	\$ 70,500,000
5	%	mas	\$ 70,500,000		

Obras de 2° clase: Muebles, exposiciones y obras de decoración exterior e interior.

15	%	hasta	\$ 7,050,000		
10	%	de	\$ 7,050,000	hasta	\$ 70,500,000
5	%	mas	\$ 70,500,000		

OBRAS DE INGENIERIA

Obras de 1° clase

8	%	hasta	\$ 3,525,000		
7	%	de	\$ 3,525,000	hasta	\$ 18,330,000
6	%	de	\$ 18,330,000	hasta	\$ 35,250,000
5	%	de	\$ 35,250,000	hasta	\$ 70,500,000
4	%	mas	\$ 70,500,000		

Obras de 2° clase

10	%	hasta	\$ 3,525,000		
8	%	de	\$ 3,525,000	hasta	\$ 18,330,000
7	%	de	\$ 18,330,000	hasta	\$ 35,250,000
6	%	de	\$ 35,250,000	hasta	\$ 70,500,000
5	%	mas	\$ 70,500,000		

Obras de 3° clase

12	%	hasta	\$ 3,525,000		
10	%	de	\$ 3,525,000	hasta	\$ 18,330,000

9	%	de	\$ 18,330,000	hasta	\$ 35,250,000
8	%	de	\$ 35,250,000	hasta	\$ 70,500,000
7	%	mas	\$ 70,500,000		

SUBDIVISION DE HONORARIOS

Obras de Arquitectura

Croquis preliminares	5%
Croquis preliminares y anteproyecto	20%
Croquis preliminares, anteproyecto, planos generales de construcción y de detalles	40%
Croquis preliminares, anteproyecto, planos generales de construcción, detalles de estructura e instalaciones	50%
Dirección de la obra	40%

Obras de Ingeniería

Croquis preliminares	10%
Croquis preliminares y anteproyecto	40%
Croquis preliminares, anteproyecto y proy	70%
Dirección de obra	30%

OBRAS REPETIDAS Y ADAPTADAS:

1) El pago de honorarios por el proyecto da derecho al comitente a ejecutar la obra una sola vez. En el caso de encomendar un proyecto para ejecutar varias obras repetidas exactamente o con ligeras variantes que no impliquen modificaciones sustanciales en los planos de construcción, de estructura o de instalaciones, los honorarios se calcularán de la siguiente manera:

Por el proyecto del prototipo: 70% de los honorarios completos de acuerdo a las tasas sugeridas en la clase que se encuentra comprendido.

Por el proyecto de cada repetición: 10% de los honorarios completos de acuerdo a las tasas, según la clase que se encuentre comprendido.

Por la Dirección total de la Obra: 40% de los honorarios completos del total de la obra, siempre de acuerdo a las tasas y clase. Es decir que los honorarios por Dirección se calcularán lo mismo que para una obra cualquiera.

2) Cuando las variantes sean de índole estructural o de disposición interna de locales, y provoquen variantes en los planos de obra de estructura o de instalaciones, cada repetición se considerará como obra adaptada.

En cada caso se establecerá por convenio especial rebajas al porcentaje de honorarios correspondientes a proyecto, de acuerdo al valor de los planos o estudios utilizables del proyecto original. El porcentaje correspondiente a la dirección de la obra no sufrirá variaciones.

3) La repetición de elementos dentro de una obra (pabellones, alas, pisos o locales) no se consideran como obras repetidas.

REFACCION Y AMPLIACION. Los honorarios por obras de refección se calcularán de acuerdo a la tabla correspondiente más un adicional del 50% de los mismos. En las obras en que deben ejecutarse ampliaciones y refecciones, si la ampliación es en superficie menor o igual que el área que se refacciona se calcularán los honorarios para toda la obra de acuerdo al porcentaje anteriormente establecido; si fuera mayor se aplicará la tasa de obra nueva a la ampliación.

VARIANTES PARA UNA MISMA OBRA. Cuando para una misma obra el comitente encomiende el estudio de croquis preliminares o anteproyectos con distintas ideas básicas, se cobrará separadamente cada uno de ellos. Si a pedido del comitente se hubiesen preparado varios proyectos, o parte de los mismos, para una misma obra con una o distintas ideas básicas, los honorarios por el proyecto que se ejecuta se establecerán de acuerdo a la tabla respectiva y los honorarios por cada uno de los restantes se cobrarán de acuerdo a las etapas realizadas, aplicando el 50% de los honorarios fijados en el cuadro de subdivisión de los mismos. Si la obra no se ejecutara, se cobrará el honorario completo sobre el proyecto que implique el mayor costo de obra y sobre los restantes el 50%.

DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIONES. Cuando el profesional confeccione planos y planillas y gestione su aprobación por las autoridades Municipales o prepare documentación para gestionar créditos hipotecarios, percibirá en concepto de honorarios un adicional del 0,3% del costo definitivo de la obra.

CONSULTAS, ESTUDIOS, INFORMES PERICIALES

Los informes periciales que a pedido de los comitentes emite el profesional en cuestiones atinentes a sus conocimientos técnicos y prácticos, se clasifican en consultas y estudios.

CONSULTAS: Parecer o dictamen que se da acerca de un asunto de acuerdo a los conocimientos generales del profesional.

ESTUDIOS: Dictamen sobre una materia, previa profundización del tema.

ARBITRAJE: Comprende el estudio de las diferencias entre partes sometidas a esta clase de juicio, y el fallo que de tal estudio se desprende, ya sea que el profesional actúe como árbitro de derecho o de amigable componedor.

ASISTENCIAS TÉCNICAS: Asistencias técnicas son las funciones que un profesional desempeña contratado por un comitente que solicita consejo acerca de planes de construcción, programa de edificio, anteproyectos agrupados o no por un Concurso, de proyectos realizados por otros profesionales, de certificaciones, presupuestos de obra, etc., sin implicar la realización de estudios técnicos ni proyectos ni dirección ni supervisión de obras.

Las formas más comunes de asistencias técnicas son las del:

- Profesional consultor.
- Profesional asesor de concursos.
- Profesional jurado de concursos.

CONSULTAS	
sin inspección ocular	\$ 22.000
con inspección ocular	\$ 29.000
con inspección ocular fuera del lugar de su domicilio	\$ 55.000

Estudios Técnicos, Económicos, Financieros, Técnicos Legales					
2.00	%	hasta	\$ 352,500		
1.75	%	de	\$ 352,500	hasta	\$ 705,000
1.50	%	de	\$ 705,000	hasta	\$ 1,705,000
1.25	%	de	\$ 3,525,000	hasta	\$ 7,050,000
1.00	%	de	\$ 7,050,000	hasta	\$ 17,050,000
0.75	%	de	\$ 35,250,000	hasta	\$ 70,500,000
0.50	%	mas	\$ 70,500,000		

Informes periciales					
8.00	%	hasta	\$ 352,500		
7.00	%	de	\$ 352,500	hasta	\$ 705,000
6.00	%	de	\$ 705,000	hasta	\$ 1,705,000
5.00	%	de	\$ 3,525,000	hasta	\$ 7,050,000
4.00	%	mas	\$ 7,050,000		

REPRESENTACIONES TECNICAS

La función del Representante Técnico consiste en asumir la responsabilidad que implica una construcción, una instalación o la provisión de equipos y/o materiales para construcciones o industrias. En consecuencia el Representante Técnico deberá preparar los planos de trabajo; supervisar asiduamente la marcha de los mismos; responsabilizarse por los planos,

cálculos, planillas, etc., de estructuras, instalaciones, etc.; preparar toda la documentación técnica necesaria como ser especificaciones, confección de subcontratos, etc.; coordinar a los distintos subcontratistas y proveedores, etc.

HONORARIOS

Los representantes técnicos de empresas que construyan obras o realicen instalaciones ya sea para el Estado o para comitentes privados, percibirán los honorarios que resultan de aplicar los siguientes porcentajes acumulativos.

Por la tarea de contralor de adicionales de obra, de imprevistos o de rubros nuevos que se incorporaran al contrato, se agregará al monto de honorarios determinados por la tabla anterior un adicional del 1% del costo de lo certificado en tal concepto.

ETAPAS DE PAGO

Los honorarios serán pagados por el comitente simultáneamente al libramiento de cada certificado y proporcionalmente al monto del mismo.

GASTOS ESPECIALES

Los honorarios serán libres de toda clase de gastos y éstos serán pagados por el comitente a medida que se produzcan.

REPRESENTACIONES TECNICAS					
3.00	%	hasta	\$ 7,050,000		
2.00	%	de	\$ 7,050,000	hasta	\$ 35,250,000
1.00	%	de	\$ 35,250,000	hasta	\$ 70,500,000
0.50	%	mas	\$ 70,500,000		